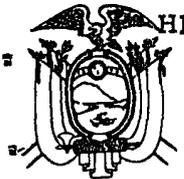
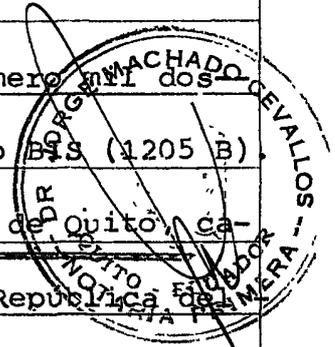


*faltó publicación comprobante 1942*



NOTARIA PRIMERA

|    |                         |   |
|----|-------------------------|---|
| 1  |                         |   |
| 2  |                         |   |
| 3  |                         |   |
| 4  | AUMENTO DE CAPITAL Y    | Escritura número  |
| 5  | REFORMA DE ESTATUTOS    | cientos cinco BIS (1205 B)                              |
| 6  |                         | En la ciudad de Quito, ca-                              |
| 7  |                         | pital de la República del                               |
| 8  | QUE SE REALIZA EN :-    | Ecuador, hoy, día martes,                               |
| 9  |                         | quince de noviembre --                                  |
| 10 |                         | de mil novecientos ochenta                              |
| 11 | " APARTAMENTOS Y HOTE-  | y tres; ante mí, doctor -                               |
| 12 | LES ECUATORIANOS APAR   | Jorge Machado Cevallos, No                              |
| 13 | TEC SOCIEDAD ANONIMA"   | tario Primero de este can-                              |
| 14 |                         | tón, comparece el señor -                               |
| 15 |                         | José Luis Alvarez Burbano,                              |
| 16 | DE:.... S/. 173.428.000 | a nombre y en representa-                               |
| 17 |                         | ción de la Compañía "APAR-                              |
| 18 | A:..... S/. 208.428.000 | TAMENTOS Y HOTELES ECUATO-                              |
| 19 |                         | RIANOS APARTEC SOCIEDAD A-                              |
| 20 | Dí 3 copias.            | NONIMA" , en su carácter -                              |
| 21 |                         | de GERENTE GENERAL , debi-                              |
| 22 |                         | damente autorizado , como                               |
| 23 |                         | lo acreditan el nombramiento y copia del acta de la se- |
| 24 |                         | sión que se agregan . - El compareciente es ecuato-     |
| 25 |                         | riano, domiciliado en esta ciudad, casado , mayor de    |
| 26 |                         | edad, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe;    |
| 27 |                         | bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y -     |
| 28 |                         | resultados de esta escritura, que a celebrarla proce-   |



de, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta --

que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "S E - -

Ñ O R    N O T A R I O: - En su Registro de Escritu-

ras Públicas , sírvase incorporar una de la que conste

el aumento de capital y reforma de estatutos que otorga

la Compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APAR-

TEC SOCIEDAD ANONIMA" , arreglada a las siguientes --

cláusulas: P R I M E R A: C O M P A R E C I E N T E.

Comparece al otorgamiento de esta escritura , el señor

José Luis Alvarez Burbano , en su calidad de Gerente

General de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APAR

TEC SOCIEDAD ANONIMA" , como lo acredita con la copia

del nombramiento inscrito , que se agrega. - El compa

reciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, do

miciliado en Quito. - Comparece a mérito y virtud de

la facultad de representante legal de la Compañía, --

prevista en el artículo vigésimo sexto de los Estatu-

tos Sociales, en cumplimiento de la Resolución de la

Junta General de Accionistas de veintinueve de marzo -

de mil novecientos ochenta y tres, que en copia cer-

tificada se agrega. - S E G U N D A: A N T E C E - -

D E N T E S. - a) "Apartamentos y Hoteles Ecuatoria--

nos APARTEC Sociedad Anónima" se constituyó con un ca-

pital social de CUARENTA MILLONES DE SUCRES - - - - -

( S/. 40'000.000,00 ) , mediante escritura pública de

nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho , o-

torgada en Quito , ante el Notario Vigésimo del cantón

Doctor Guillermo Buendía Endar - La escritura de -

constitución , fue aprobada mediante Resolución siete

mil cuatrocientos diez y siete de la Superintendencia

de Compañías , de doce de julio de mil novecientos -

setenta y ocho y se halla inscrita en el Registro Mer-

cantil del cantón Quito, bajo el número noventa y dos

del Registro Industrial , Tomo diez ; el tres de agos-

to de mil novecientos setenta y ocho. - b) Por escritura

ra pública de veinte y siete de noviembre de mil nove-

cientos ochenta, otorgada en Quito, ante el Notario

Segundo del cantón, doctor José Vicente Troya Jarami-

llo , se aumentó el capital social a sesenta millones -

de sucres ( S/. 60'000.000,00 ) . - Esta escritura -

fue aprobada por Resolución número nueve mil novecien-

tos uno, de veinte y dos de diciembre de mil novecien-

tos ochenta , y se inscribió en el Registro Mercantil

del cantón Quito, bajo el número ciento setenta y sie-

te del Registro de Industriales , el veinte y tres de

diciembre de mil novecientos ochenta . - c) En virtud

de escritura pública de veinte de agosto de mil nove--

cientos ochenta y uno, otorgada en la Notaría Vigési-

ma de este cantón , se aumentó el capital social de la

Compañía de sesenta millones de sucres - - - - -

( S/. 60.000,000,00 ) , a cien millones de sucres - -

( S/. 100'000.000,00 ) y se reformaron los estatutos.-

La escritura fue aprobada por Resolución número diez

mil setecientos sesenta y siete del Señor Superinten-

dente de Compañías Encargado , de fecha veinte y dos -

de octubre de mil novecientos ochenta y uno , y se --



NOTARIA PRIMERA



1 inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito,  
2 bajo el número ciento cuarenta y dos del Registro In-  
3 dustrial , tomo trece de veinte y siete de octubre de  
4 mil novecientos ochenta y uno . - d) En virtud de -  
5 escritura pública de diez de junio de mil novecientos  
6 ochenta y dos , otorgada en Quito , ante el Notario -  
7 Noveno del cantón, doctor Camilo Jáuregui Barona , se  
8 aumentó el capital social de la Compañía a la cantidad  
9 de ciento cuarenta millones de sucres y se reformaron  
10 los estatutos sociales . - Esta escritura fue aproba-  
11 da por Resolución número doce mil veinte y cinco , de  
12 veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y -  
13 dos de la Superintendencia de Compañías y se halla ins-  
14 crita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo  
15 el número doscientos veinte y tres del Registro Indus-  
16 trial , tomo catorce , el ocho de noviembre de mil no-  
17 vecientos ochenta y dos. - e) En virtud de escritura  
18 pública de quince de junio de mil novecientos ochenta  
19 y tres , otorgada en Quito, ante el Notario Primero -  
20 del cantón Quito , doctor Jorge Machado Cevallos, se  
21 aumentó el capital social de la Compañía a la cantidad  
22 de ciento setenta y tres millones cuatrocientos veinte  
23 y ocho mil sucres ( S/. 173'428.000,00 ) y se reforma  
24 ron los Estatutos Sociales . - f) La Junta General de  
25 Accionistas de la Compañía , realizada en Quito , el -  
26 veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y -  
27 tres , acordó un segundo aumento de capital por la can-  
28 tidad de hasta treinta y cinco millones de sucres y la

consiguiente reforma de los estatutos sociales , todo

de conformidad con la presente escritura pública y -

con el acta de la referida Junta que en copia certifi-

cada se agrega . - g) Por no haber concurrido la

totalidad de los accionistas a la Junta General de vein-

te y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y --

tres, se publicó el aviso del aumento de capital

ra que los accionistas ejerciten su derecho de prefe-

rencia en el aumento , de conformidad con la Ley , -

en el Diario El Tiempo , de jueves veinte y dos de -

septiembre de mil novecientos ochenta y tres. - -

**T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

**ESTATUTOS.** - Con estos antecedentes , el comparecien-

te declara que se aumenta , mediante este segundo au-

mento , el capital social de la Compañía , en treinta

y cinco millones de sucres ( S/.35'000.000,00 ) ; los

mismos que se hallan pagados hasta la presente fecha,

mediante nuevos aportes, por los suscriptores del au-

mento , con arreglo al cuadro de suscripción y pago que

a continuación se expresa : - - - - -

| ACCIONISTA   | CAPITAL    | CAPITAL    | CAPITAL    |
|--------------|------------|------------|------------|
|              | SUSCRITO   | PAGADO     | POR PAGAR  |
| Promociones  |            |            |            |
| Sociales S.  |            |            |            |
| A.           | 543.000,00 | 133.750,00 | 409.250,00 |
| Miguel An-   |            |            |            |
| gel García   | 216.000,00 | 108.000,00 | 208.000,00 |
| Rodolfo Ren- |            |            |            |



NOTARIA PRIMERA



| 1  | ACCIONISTA  | CAPITAL      | CAPITAL      | CAPITAL      |
|----|-------------|--------------|--------------|--------------|
| 2  |             | SUSCRITO     | PAGADO       | POR PAGAR    |
| 3  | dón         | 48.000,00    | 12.000,00    | 36.000,00    |
| 4  | Rafael Vé-  |              |              |              |
| 5  | lez         | 421.000,00   | 105.250,00   | 315.750,00   |
| 6  | Guillermo   |              |              |              |
| 7  | Vásquez     | 4'977.000,00 | 1'244.250,00 | 3'732.750,00 |
| 8  | Fernando    |              |              |              |
| 9  | Vásquez     | 1'000.000,00 | 250.000,00   | 750.000,00   |
| 10 | Joyería     |              |              |              |
| 11 | Vásquez     | 4'301.000,00 | 1'075.250,00 | 3'225.750,00 |
| 12 | Rocío -     |              |              |              |
| 13 | Vásquez     | 157.000,00   | 39.250,00    | 117.750,00   |
| 14 | Maruja de   |              |              |              |
| 15 | Vásquez     | 636.000,00   | 159.000,00   | 477.000,00   |
| 16 | Polivio     |              |              |              |
| 17 | Vásquez     | 1.000.000,00 | 250.000,00   | 750.000,00   |
| 18 | Juan El-    |              |              |              |
| 19 | juri Ch.    | 22.000,00    | 5.500,00     | 16.500,00    |
| 20 | Olga de     |              |              |              |
| 21 | Eljuri      | 33.000,00    | 8.250,00     | 24.750,00    |
| 22 | Almacenes   |              |              |              |
| 23 | Juan Eljuri | 5'530.000,00 | 1'382.500,00 | 4'147.500,00 |
| 24 | Jorge El-   |              |              |              |
| 25 | juri        | 172.000,00   | 43.000,00    | 129.000,00   |
| 26 | Gladys -    |              |              |              |
| 27 | Eljuri      | 172.000,00   | 43.000,00    | 129.000,00   |
| 28 | Juan El--   |              |              |              |

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

= 4 =

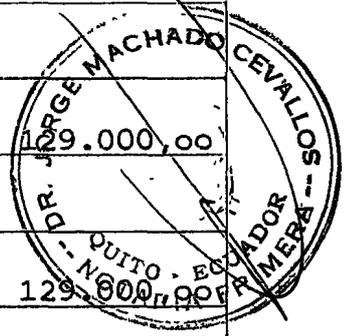
05

ACCIONISTA CAPITAL CAPITAL CAPITAL

|              | SUSCRITO     | PAGADO       | POR PAGAR    |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| juri         | 172.000,00   | 43.000,00    | 129.000,00   |
| Henry        |              |              |              |
| Eljuri       | 172.000,00   | 43.000,00    | 129.000,00   |
| Olga -       |              |              |              |
| Eljuri       | 172.000,00   | 43.000,00    | 129.000,00   |
| La Inter-    |              |              |              |
| nacional     | 450.000,00   | 112.500,00   | 337.500,00   |
| José Luis    |              |              |              |
| Alvarez B.   | 347.000,00   | 86.750,00    | 260.250,00   |
| COFIEC S.    |              |              |              |
| A.           | 5'340.000,00 | 1'355.000,00 | 4'005.000,00 |
| FITURI       |              |              |              |
| S. A.        | 48.000,00    | 48.000,00    | ----         |
| Edmundo      |              |              |              |
| Hakey        | 2.000.000,00 | 500.000,00   | 1'500.000,00 |
| Gilberto     |              |              |              |
| Malo         | 124.000,00   | 31.000,00    | 93.000,00    |
| CATUR        |              |              |              |
| S. A.        | 216.000,00   | 54.000,00    | 162.000,00   |
| Gonzalo      |              |              |              |
| Baca         | 2'000.000,00 | 500.000,00   | 1'500.000,00 |
| Fernando     |              |              |              |
| Malo         | 26.000,00    | 6.500,00     | 19.500,00    |
| Rafael -     |              |              |              |
| Malo         | 26.000,00    | 6.500,00     | 19.500,00    |
| Eduardo Ma-- |              |              |              |



NOTARIA PRIMERA



|    | ACCIONISTA  | CAPITAL              | CAPITAL             | CAPITAL              |
|----|---|----------------------|---------------------|----------------------|
|    |   | SUSCRITO             | PAGADO              | POR PAGAR            |
| 1  |   |                      |                     |                      |
| 2  |   |                      |                     |                      |
| 3  | LO  | 37.000,00            | 9.250,00            | 27.750,00            |
| 4  | SOTECO CIA.   |                      |                     |                      |
| 5  | LTDA.   | 2'579.000,00         | 644.750,00          | 1'934.250,00         |
| 6  | Guillermo   |                      |                     |                      |
| 7  | Vásquez   | 1'000.000,00         | 250.000,00          | 750.000,00           |
| 8  | Alegría Co-   |                      |                     |                      |
| 9  | ral Jervis  | 100.000,00           | 25.000,00           | 75.000,00            |
| 10 | Eduardo So-   |                      |                     |                      |
| 11 | sa Salazar  | 400.000,00           | 100.000,00          | 300.000,00           |
| 12 | José Luis   |                      |                     |                      |
| 13 | Alvarez P.  | 63.000,00            | 15.750,00           | 47.250,00            |
| 14 | Antonio -   |                      |                     |                      |
| 15 | Mendoza   | 500.000,00           | 125.000,00          | 375.000,00           |
| 16 |   | <u>35'000.000,00</u> | <u>8'838.000,00</u> | <u>26'162.000,00</u> |
| 17 | La Compañía emitirá treinta y cinco mil ( 35.000 ) nue    |                      |                     |                      |
| 18 | vas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres -  |                      |                     |                      |
| 19 | ( S/. 1.000,00 ) de valor cada una que estarán numera--   |                      |                     |                      |
| 20 | das del ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintio-  |                      |                     |                      |
| 21 | cho ( 173.428 ) al doscientos ocho mil cuatrocientos -    |                      |                     |                      |
| 22 | veintiocho ( 208.428, ) inclusive , de la SERIE A y que   |                      |                     |                      |
| 23 | serán entregadas a cada uno de los suscriptores , de con- |                      |                     |                      |
| 24 | formidad con los valores suscritos por ellos y una vez in |                      |                     |                      |
| 25 | tegrado el capital social dentro de los plazos acordados  |                      |                     |                      |
| 26 | en la Junta General , debidamente expresados en el aviso  |                      |                     |                      |
| 27 | del aumento de capital publicado en el Diario El Tiempo - |                      |                     |                      |
| 28 | de esta ciudad , de veintidós de septiembre de mil nove-  |                      |                     |                      |

cientos ochenta y tres , y que vencerán de conformidad

con las bases del aumento . - El aumento de capital -

acordado por la Junta se destinará a concluir las instalaciones del HOTEL ALAMEDA REAL de propiedad de "A-

partamentos y Hoteles Ecuatorianos APARTEC SOCIEDAD ANONIMA" , ubicado en la Avenida Amazonas número seis

cientos cincuenta y tres y calle Roca, en la ciudad de Quito . - Por consiguiente el aumento de capital -

se hace de conformidad con lo previsto en el numeral primero del literal c) del Artículo catorce , reformado

de la Ley de Fomento Turístico , y el Artículo que

se dispone añadir a continuación del catorce de esta misma Ley , en el Decreto Supremo diez setenta y nueve

ve ( 1079 ) , publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos setenta y cinco ( No. 475 ) del

primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete ( 1977 ) . - El compareciente declara la siguiente

reforma de Estatutos Sociales : "ARTICULO QUINTO:

DEL CAPITAL SOCIAL . - El capital social de la Com-

pañía es de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS

VEINTE Y OCHO MIL SUCRES ( S/. 208'428.000,00 ) , di-

vidido en doscientas ocho mil cuatrocientos veinte y

ocho ( 208.428 ) acciones ordinarias y nominativas

de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) de valr cada una"

"ARTICULO SEXTO : TITULOS DE ACCIONES. - Las ac--

ciones serán nominativas y numeradas del cero cero ce-

ro punto cero cero uno ( 000.001 ) al doscientos o-

cho mil cuatrocientos veinte y ocho ( 208.428 ) SERIE



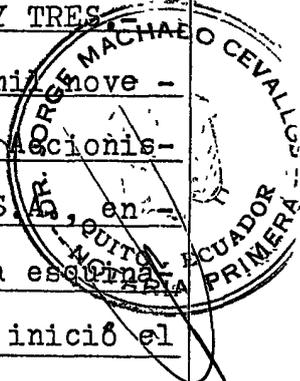
NOTARIA  
PRIMERA



1 A ; y los títulos de acciones serán con el carácter de  
2 ordinarias y nominativas , contendrán las declaraciones  
3 prescritas en el artículo ciento ochenta y nueve ( Art.  
4 189 ) de la Ley de Compañías y serán autorizadas por -  
5 las firmas del Presidente y del Gerente General de la  
6 Compañía o por quienes hagan sus veces . Podrán emitir  
7 se títulos debidamente numerados, que contengan cual-  
8 quier número de acciones . - C U A R T A: CUANTIA,  
9 PETICION FINAL AL NOTARIO. - La cuantía de esta es  
10 critura corresponde al valor del aumento de capital ;  
11 se halla por Ley , exonerada de toda clase de impues-  
12 tos. - El señor Notario se servirá agregar las demás  
13 cláusulas de estilo necesarias para la plena eficacia  
14 de la presente escritura". - ( HASTA AQUI LA MINUTA  
15 que el otorgante la ratifica en todas y cada una de  
16 sus partes, la misma que se encuentra firmada por el  
17 señor doctor Juan Fernando Páez Terán, afiliado bajo  
18 el número doscientos diez ( No. 210 ), al Colegio de  
19 Abogados de Quito y , queda elevada a escritura públi-  
20 ca , con todo el valor legal ) . - Para la cele--  
21 bración de esta escritura , se observaron los precep-  
22 tos legales del caso ; y , leída que le fue al señor  
23 compareciente , íntegramente , por mí, el Notario ,  
24 se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.  
25 de todo lo cual doy fe. - ( firmado ) , José Luis Alva-  
26 rez Burbano. - Cédula de Ciudadanía: 170021691-2. - -  
27 Cédula Tributaria: 01126. - El Notario, ( firmado )  
28 Jorge Machado C." . - DOCUMENTOS HABILITANTES: - - -

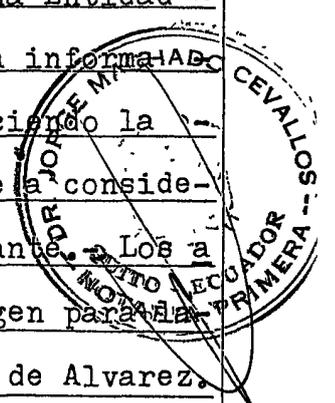
1 ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APARTAMEN  
 2 TOS Y HOTELES ECUATORIANOS, APARTEC S.A., REALIZADA EL DIA MAR  
 3 TES VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

4 En Quito a los veintinueve días del mes de marzo de mil nove -  
 5 cientos ochenta y tres, se reúne la Junta General de Accionis -  
 6 tas de Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos, APARTEC S.A., en -  
 7 el salón Alameda del Hotel Alameda Real ubicado en la esquina  
 8 de la Avenida Amazonas y calle Roca.- A las 17h00 se inició el  
 9 enlistamiento de los asistentes y se terminó a las 17h40, en -  
 10 la que se constató que estaba representado el setenta y dos co  
 11 ma treinta y nueve por ciento del capital pagado; el original-  
 12 de la lista de asistentes se incluye en el expediente del Acta.  
 13 Una vez constatado el quórum estatutario, el Presidente titu -  
 14 lar Señor Guillermo Vásquez Astudillo declara instalada la se -  
 15 sión a las 17h45, actuando como Secretario el Señor José Luis -  
 16 Alvarez Burbano, Gerente de la Compañía.- La Presidencia soli -  
 17 cita que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria que -  
 18 fuera publicada en el periódico "HOY" del día viernes diecio -  
 19 cho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Secretario  
 20 dió lectura a la Convocatoria que dice: "CONVOCATORIA A JUNTA -  
 21 GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APARTAMENTOS Y HOTELES E -  
 22 CUATORIANOS, APARTEC S.A.- Se convoca a los Señores Accionistas  
 23 de la Compañía Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos, APARTEC S.  
 24 A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizã  
 25 rã el próximo martes 29 de marzo de 1983 a partir de las cinco  
 26 de la tarde en el Salón Alameda Real del Hotel Alameda Real, u -  
 27 bicado en la intersección de la Avenida Amazonas y calle Roca,  
 28 con el fin de tratar los siguientes puntos: 1.- Lectura y con -  
 29 sideración de los informes de Presidente y Gerente respectiva -  
 30 mente.- 2.- Lectura y consideración del informe de Comisario.-  
 31 3.- Análisis y consideración del balance general cortado al 31  
 32 XII-82.- 4.- Destino de utilidades.- 5.- Renovación parcial de



1 la Junta Directiva y de Comisarios.- 6.- Fijación de remunera-  
2 ciones.- 7.- Aumento de capital y reforma de estatutos.- NOTA:  
3 Los informes, balances y demás documentos se hallan a disposi-  
4 ción de los señores accionistas en las oficinas principales de  
5 la Compañía.- De manera especial e individual ha sido convoca-  
6 do el Sr. Comisario.- Quito, 18 de marzo de 1983.- f) Sr. Gui-  
7 llermo Vasquez A., Presidente".- Luego de conocido el Orden del  
8 Día constante en la Convocatoria, el Presidente solicitó a los  
9 Señores Accionistas se proceda a conocer en su orden, cada uno  
10 de los puntos a tratarse.- Se procede a dar lectura a los in-  
11 formes, los mismos que puestos a consideración de la Junta, -  
12 fueron aprobados con el voto salvado tanto del propio Presiden  
13 te como del Gerente; seguidamente se conoció y aprobó el infor  
14 me del Comisario, dejándose constancia de su asistencia a la  
15 Junta.- De inmediato se puso a consideración de la Junta el ba  
16 lance general y el estado de pérdidas y ganancias cortados al  
17 treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, -  
18 los mismos que luego del análisis respectivo fueron aprobados,  
19 con el voto salvado de Presidente, Gerente General y Directo -  
20 res.- Seguidamente se procedió a la renovación parcial de la -  
21 Junta Directiva conforme a los Estatutos de la Sociedad.- El -  
22 Señor Presidente indica que en esta ocasión corresponde elegir  
23 o reelegir al primero y segundo Vocales Principales y sus res-  
24 pectivos suplentes, y solicita se continúe con la recepción de  
25 los votos para la elección de los mencionados Directores que -  
26 conformarán la Junta Directiva de la Compañía.- Una vez reali-  
27 zada la votación se obtienen los siguientes resultados: Para -  
28 Primer Vocal Principal: reelegido el Señor Diego Mosquera P.-  
29 Para Segundo Vocal Principal: El Representante de la Corpora -  
30 ción Financiera COFIEC, cuyo nombre será indicado por dicha En  
31 tidad dentro de los próximos quince días.- Para Primer Vocal  
32 Suplente: Reelegido el Señor César Palacio Quírolo.- Para

1 Segundo Vocal Suplente: el Representante de la Corporación Fi-  
2 nanciera COFIEC, cuyo nombre será indicado por dicha Entidad -  
3 dentro de los próximos quince días.- La Presidencia informa  
4 que ante la imposibilidad física de continuar ejerciendo la  
5 tercera vocalía suplente el Señor Juan Doumet, pone a conside-  
6 ración de la Junta la necesidad de llenar esta vacante. Los a-  
7 sambleístas luego de considerar esta situación eligen para la  
8 tercera vocalía suplente a la Señora Gladiss Eljuri de Alvarez.  
9 Se procedió a continuación a elegir al Comisario Principal y -  
10 Suplente nominándose al Ingeniero Comercial Marco Silva como -  
11 Principal y al Ingeniero Gonzalo Naranjo como Comisario Suplen-  
12 te.- La Presidencia puso a consideración el siguiente punto -  
13 del orden del día esto es fijación de remuneraciones.- La Jun-  
14 ta delegó al Directorio la fijación de las mismas.- Inmediata-  
15 mente el Señor Presidente indica que como es de conocimiento.-  
16 de los Señores Accionistas la situación financiera de la Empre-  
17 sa requiere de un esfuerzo adicional que permita incrementar el  
18 capital social de la Compañía, informa que ante esta realidad-  
19 que ha venido siendo palpable, algunos de los Señores Accionis-  
20 tas han venido, inclusive, efectuando entregas para futura ca-  
21 pitalización y que considera que la Junta debe tomar una reso-  
22 lución respecto al aumento de capital que se hace necesario. -  
23 Expresa que de los estudios y análisis efectuados por la Junta  
24 Directiva se requiere incrementar en forma inmediata la suma -  
25 de hasta treinta y cinco millones de sucres y antes del inicio  
26 del segundo semestre del presente año se requerirá un nuevo in-  
27 cremento de hasta treinta y cinco millones de sucres adiciona-  
28 les.- Los asistentes luego de un detenido análisis de la situa-  
29 ción, resuelven por unanimidad decretar un primer aumento de -  
30 hasta treinta y cinco millones de sucres al capital de la Em-  
31 presa bajo las siguientes condiciones: 1.- Que se otorgue a los  
32 Señores Accionistas el plazo de treinta días, conforme dispone



1 la Ley para que ejerciendo su derecho de preferencia procedan=  
2 a la suscripción del monto de capital que les corresponda en =  
3 proporción a su actual capital pagado.- El plazo de treinta =  
4 días correrá a partir de la fecha de publicación del aviso que  
5 contendrá las bases en uno de los periódicos de mayor circula-  
6 ción en la ciudad de Quito.- Si una vez vencido el plazo esta-  
7 blecido los actuales Señores Accionistas no han concretado la-  
8 suscripción que les corresponde, la Gerencia queda facultada -  
9 para colocar, discrecionalmente, de ser posible, el capital -  
10 que faltare hasta completar los treinta y cinco millones de su  
11 cres.- En todo caso y de no llegar a completarse el monto esta  
12 blecido hasta el 15 de junio de mil novecientos ochenta y tres,  
13 la Gerencia deberá proceder a la inmediata escrituración del -  
14 aumento con los aportes que hasta esa fecha se hayan logrado.-  
15 2.- En orden a facilitar la suscripción y pago de este primer-  
16 aumento, se autoriza a la Gerencia para que en casos de excep-  
17 ción se recépte el 25% del capital suscrito por cada accionis-  
18 ta o por terceros, según el caso, y se conceda un plazo de has  
19 ta seis meses para el pago del 75% restante.-3.- Las entregas-  
20 efectuadas por algunos de los Señores Accionistas para capita-  
21 lización podrán ser aplicadas al presente aumento por cada uno  
22 de ellos, conforme al derecho de preferencia que les asiste, a  
23 sí como las entregas que se hayan realizado por parte de terce  
24 ros, en su caso y con observancia del derecho de preferencia.-  
25 4.- El aumento de capital acordado por la Junta se destina a -  
26 concluir las instalaciones del Hotel Alameda Real de propiedad  
27 de "Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos APARTEC S.A.", ubicado  
28 en la Avenida Amazonas 653 y calle Roca, en la ciudad de Quito;  
29 por consiguiente el aumento de capital se hace de conformidad-  
30 con lo previsto en el numeral primero del literal c) del Artícu  
31 lo Catorce reformado de la Ley de Fomento Turístico, y en el -  
32 Artículo que se dispone añadir a continuación del Catorce de -

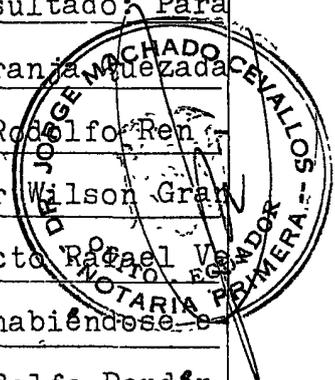
1 esta misma Ley, en el Decreto Supremo mil setenta y nueve pu.-  
2 blicado en el Registro Oficial cuatrocientos setenta y cinco  
3 del primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete.-  
4 5.- En la, ó en las escrituras, en la, ó en las que de instru-  
5 mente, ó instrumenten el presente aumento de capital se incor-  
6 porará la respectiva nómina de los suscriptores de las nuevas  
7 acciones.- Estas nóminas se considerarán parte integrante de la  
8 presente Acta.- Seguidamente la Junta resuelve acordar un se-  
9 gundo aumento de capital hasta por otros treinta y cinco millo-  
10 nes de sucres más.- Acordó al respecto que una vez que se haya  
11 concretado el primer aumento de capital se publiquen las bases  
12 para el segundo aumento de hasta treinta y cinco millones de -  
13 sucres adicionales, delegando a la Junta Directiva la facultad  
14 de ajustar las bases y condiciones de este nuevo aumento con -  
15 forme a los requerimientos y necesidades de la Empresa durante  
16 el segundo semestre del presente año, de tal modo que las ba-  
17 ses del segundo aumento de capital acordado, seán las mismas-  
18 del primero, ya expresadas, con la facultad de ajuste de ellas  
19 concedida a la Junta Directiva.- La Presidencia deja constan-  
20 cia de su reconocimiento por la confianza entregada por los Se-  
21 ñores Accionistas al haber aprobado estos nuevos aumentos de -  
22 capital y expresa que corresponde tratar sobre la necesidad de  
23 reformar los estatutos, los que a juicio del Directorio a más -  
24 de las reformas correspondientes al monto del capital se ha -  
25 considerado oportuno ampliar las representaciones en el Direc-  
26 torio de la Compañía en razón de que se ha incrementado el nd-  
27 mero de accionistas de la Empresa.- La Junta luego de expresar  
28 su conformidad con el criterio expuesto por el Señor Presiden-  
29 te, resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos So-  
30 ciales en el que en lugar de decir ciento cuarenta millones, -  
31 deberá expresarse la cifra de capital al que haya alcanzado, -  
32 en su caso, el primero y el segundo aumentos de capital acorda



dos, así como el correlativo número de acciones.- Al mismo tiempo la Junta resuelve reformar el literal a) del Artículo Vigésimo en el que en lugar de decir: cuatro Vocales Principales que conforman o integran la Junta Directiva y cuatro Suplentes, dirá: "Seis Vocales Principales que conforman o integran la Junta Directiva y Seis Suplentes.".- Así mismo se reforma el Artículo Vigésimo Primero que dice: La Junta Directiva se integra del siguiente modo: Del Presidente, de cuatro Vocales Principales y cuatro Suplentes y deberá decir: "La Junta Directiva se integra del Presidente de seis Vocales Principales y seis Suplentes".- Así mismo en el mismo Artículo en lugar de decir: Pese a que los Miembros de la Junta Directiva duran dos años en sus funciones, éstos se renovarán o reelegirán parcialmente cada año; esto es en la primera renovación o elección parcial, se elegirán al primero y segundo Vocales Principales y Suplentes y en el siguiente año, se elegirán al tercero y cuarto Vocales Principales y Suplentes, y así sucesivamente año a año, deberá decir: "Pese a que los Miembros de la Junta Directiva, duran dos años en sus funciones, éstos se renovarán o reelegirán parcialmente, cada año; esto es en la primera renovación o elección parcial, se elegirán al primero, segundo y tercer vocales principales y suplentes y en el siguiente año se elegirán al cuarto, y quinto y sexto vocales principales y suplentes, y así sucesivamente año a año".- La Presidencia expresa que una vez que se ha procedido a aprobar las reformas de los Estatutos, en lo referente a la integración de la Junta Directiva, sugiere que se proceda a nominar a los nuevos Vocales que con arreglo a la reforma se han creado y que dichos Vocales que quedarían nominados entrarán en funciones tan pronto se haga escriturado la reforma, evitando de esta manera la necesidad de celebrar una Asamblea Extraordinaria para este fin exclusivo.- Los Miembros de la Junta luego de escuchar los ra-

*Handwritten notes:*  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

1 zonamientos del Señor Presidente manifiestan hallarse de acuer-  
2 do con el procedimiento sugerido y se procede de inmediato a la  
3 elección de los nuevos Vocales con el siguiente resultado: Para  
4 Quinto Vocal Principal el Ingeniero Luis Alberto Granja Quesada  
5 Para Sexto Vocal Principal se elige al Arquitecto Rodolfo Rendón  
6 dón.- Para Quinto Vocal Suplente se elige al Doctor Wilson Gran  
7 ja y para Sexto Vocal Suplente se elige al Arquitecto Rafael V  
8 lez Calisto.- El Señor Diego Mosquera expresa que habiéndose  
9 legido como Sexto Vocal Principal al Arquitecto Rodolfo Rendón,  
10 quien venía desempeñando la cuarta Vocalía Suplente propone que  
11 se llene la vacante que queda, esto es la cuarta Vocalía suplen  
12 te.- La Junta luego de expresar su conformidad con lo expuesto  
13 por el Señor Mosquera procede a llenar la cuarta vocalía suplen  
14 te nombrando al Señor Fernando Vásquez como Cuarto Vocal Suplen  
15 te de forma tal que la Junta Directiva queda integrada de la si  
16 guiente manera: Primer Vocal Principal: Diego Mosquera Pesan -  
17 tes; Segundo Vocal Principal: Representante de COFIEC; Tercer-  
18 Vocal Principal: Economista Jorge Eljuri; Cuarto Vocal Princi-  
19 pal: Señor Gilberto Malo; Quinto Vocal Principal: Ingeniero -  
20 Luis Granja Quesada; Sexto Vocal Principal: Arquitecto Rodolfo  
21 Rendón; Primer Vocal Suplente: César Palacio Queirolo; Segundo  
22 Vocal Suplente: Representante de COFIEC; Tercer Vocal Suplen -  
23 te: Señora Gladys Eljuri de Alvarez; Cuarto Vocal Suplente: -  
24 Señor Fernando Vásquez; Quinto Vocal Suplente: Doctor Wilson -  
25 Granja y Sexto Vocal Suplente: Arquitecto Rafael Váz Calisto.  
26 La Presidencia aclara que los cuartos y quintos Vocales Princi  
27 pales y Suplentes que han sido designados se integrarán a la -  
28 Junta Directiva tan pronto se haya escriturado el primer aumen  
29 to de capital decretado en esta Junta y se hayan reformado los  
30 Estatutos de acuerdo a las resoluciones adoptadas, esto es, -  
31 que la respectiva escritura se encuentre debidamente aprobada-  
32 e inscrita.- Sin tener otro punto que tratar la Presidencia -



1. declara terminada la Junta General Ordinaria de Accionistas so  
2 licitando a Secretaria que proceda a la redacción del Acta, -  
3 conforme se dispone en la Ley de Compañías y se incluya en el-  
4 expediente de esta Junta: copia de las Convocatorias, lista de  
5 asistentes, copias de los informes que han sido considerados,-  
6 así como el balance general, estado de pérdidas y ganancias y-  
7 demás documentos que han sido presentados a disposición de es-  
8 ta Junta.- Se clausura la Asamblea General de Accionistas de -  
9 APARTEC S.A. a las 20h30.-

11  
12  
13  
14 Sr. Guillermo Vázquez

15 PRESIDENTE

11  
12  
13  
14 Sr. José Luis Alvarez B.

15 GERENTE GENERAL-SECRETARIO

16  
17  
18 Es fiel copia del original.- CERTIFICO.-

19 Quito, 14 de noviembre de 1983

20  
21 José Luis Alvarez B.

22 GERENTE GENERAL-SECRETARIO



apartec s. a.

quito - ecuador



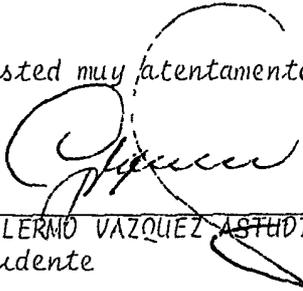
Quito, 24 de marzo de 1982

Señor  
José Luis Alvarez B.  
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informar a usted que la Junta General Ordinaria de accionistas de Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos, Apartec S.A., celebrada en esta ciudad el día 23 de marzo de 1982, de acuerdo a los Estatutos vigentes, resolvió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía para el período de dos años. En esta calidad es usted el representante legal de APARTEC S.A.

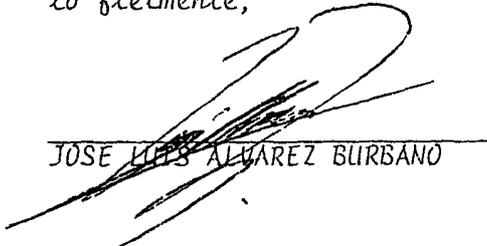
De usted muy atentamente,

  
GUILLERMO VAZQUEZ ASTUDILLO  
Presidente

ACTA DE POSESION

Quito, 24 de marzo de 1982

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fielmente,

  
JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: Agosto 3 de 1978  
Fecha de constitución de la Compañía: Junio 9 de 1978

QUEDA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL SR. JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO INSCRITO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1982.

Apartec S. A. Roca 653 y Ave. Amazonas — Telf. 554-100 — Telex 2224 ALMEDA ED

Cable: APARTEC Casilla 358-A



En esta fecha queda inscrito el presente  
Documento bajo el N° 3189 del Res-  
gistro de Nombramientos Tomo 114  
Quito, a 25 de Agosto de 1983

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta --  
TERCERA -- COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en --  
Quito, a quince de noviembre de mil novecientos ochen-  
ta y tres.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

RA ---



NOTARIA PRIMERA

1 ZON:- Mediante Resolución No. 12949, de fecha 20 de marzo  
 2 de 1984, emitida por la Superintendencia de Compañías, se  
 3 aprueba la escritura de aumento de capital y reforma de  
 4 estatutos, otorgada ante mí, el 15 de noviembre de 1983,  
 5 y, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2do. de dicha Reso-  
 6 lución, senté razón de esta aprobación al margen de la -  
 7 matriz de la escritura que se aprueba y cuyo testimonio  
 8 antecede de la Compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATO--  
 9 RIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA". - - - - -  
 10 Quito, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta  
 11 y cuatro . -



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 NOTARIO ABOGADO

16 En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de  
 17 Constitución de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS - APARTEC - SO-  
 18 CIEDAD ANONIMA", otorgada ante el suscrito Notario el 9 de Junio de  
 19 1.983, de que, mediante la escritura cuya copia antecede, la Compa-  
 20 ñía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, -  
 21 actos que han sido APROBADOS por el señor Superintendente de Compañías-  
 22 Encargado, mediante Resolución Número 12949 de 20 de Marzo de 1.984.-  
 23 Quito, a 27 de Marzo de 1.984.-



*[Handwritten Signature]*  
 Doctor Guillermo Buendía Endara  
 Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

*[Handwritten Signature]*

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número  
2 ro doce mil novecientos cuarenta y nueve, del señor Superintenden-  
3 te de Compañías Encargado, de veinte de marzo de mil novecientos -  
4 ochenta y cuatro, bajo el número 51 del Registro Industrial, tomo-  
5 16.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 92, de 3 de -  
6 agosto de 1978, a fo. 314, del Registro Industrial, tomo 10.- Quede  
7 archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de  
8 Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía "APARTA -  
9 NIENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", otorgada el 15 de no -  
10 viembre de 1983, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge  
11 Machado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero  
12 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-  
13 creto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi-  
14 cial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio  
15 bajo el número 3780.- Quito, a cinco de abril de mil novecientos -  
16 ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

17 *Dr. Gustavo García Banderas*

18 REGISTRADOR MERCANTIL

